

Consejería de Educación y Deporte
CEIP "JUAN PASQUAU"
Úbeda - JAEN

PROYECTO EDUCATIVO

LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA:

- LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO**
 - HORARIO DE VIGILANCIA DE RECREOS**
- HORARIO PARA SUSTITUCIONES PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO**
 - LA DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES**
- LA ADJUDICACIÓN DEL TIEMPO DE COORDINACIÓN DE PERSONAS COORDINADORAS DE PLANES Y PROYECTOS**

Curso escolar 2023/2024

Este documento fue aprobado en sesión de Claustro el día 11 de marzo de 2024.

Este documento fue aprobado en sesión de Consejo Escolar el día 25 de abril de 2024.

1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Para la confección de los horarios del centro la Jefatura de Estudios atenderá de forma ponderada los criterios pedagógicos a continuación expuestos buscando siempre la opción que redunde positivamente en el éxito escolar y la mejor atención del alumnado del centro.

En todo caso, la finalidad última debe ser la organización y funcionamiento idóneo del centro y no los intereses particulares de miembros de la comunidad educativa.

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- La **jornada semanal** de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
- **Horario Regular:**

- **25 horas lectivas:** El horario para el desarrollo de las áreas curriculares será de cinco horas diarias de jornada continua de mañana, de lunes a viernes, repartidas en sesiones de clase que podrán ser de 30 minutos, 45 minutos, de 60 minutos o 1 hora y 30 minutos, antes del recreo haciendo un total de 3 horas, 30 minutos de recreo y dos sesiones de 45 minutos después de este o una sesión de 1 hora y otra de 30 minutos. Se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- h) Coordinación de Plan de Autoprotección Escolar.
- i) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- j) Atención al transporte escolar.
- k) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

- **3 horas no lectivas en horario de tarde:** Las actividades que se realizarán en dicho horario son:

- A) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación

secundaria al que se encuentre adscrito el centro.

- B) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- C) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- D) Programación de actividades educativas.
- E) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- F) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- G) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- H) Organización y mantenimiento del material educativo.
- I) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

- **Horario No Regular**

-2 horas: La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional, a reuniones de Claustro y Consejos Escolares y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

- El horario Regular no lectivo y el horario No Regular **se estructurará de manera flexible**, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la dirección del centro y según la instrucción del 4 de octubre de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativa a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo al personal funcionario docente dependiente de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, visto el acuerdo unánime alcanzado el día 3 de octubre de 2022 en el seno de la Mesa Sectorial, procede a dictar la siguiente instrucción:

*** La parte del horario no lectivo se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática**, en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción de la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales.

***Todas las reuniones de equipo docente y coordinación de ciclo y orientación** se harán preferentemente presenciales para favorecer la correcta coordinación de todos los miembros, a no ser que se estime lo contrario por acuerdo de todos los integrantes si la naturaleza del tema que se vaya a tratar permitiese realizarla de manera telemática.

***Las reuniones de Consejo Escolar** se realizarán preferentemente de manera

telemática para facilitar la conciliación familiar de todos sus integrantes.

*Las **reuniones del ETCP, Claustro y sesiones de formación**, se realizarán de manera presencial en el colegio, para una mayor eficacia de acuerdos, fomentando el contacto y trabajo en equipo y una adecuada coordinación y funcionamiento del Centro.

- **Criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios en Educación Infantil:**

- El horario respetará los ritmos de actividad, descanso y juego propios y necesarios para los niños entre 3 y 5 años.
- Los tiempos en esta etapa serán flexibles para poder adaptarse a los ritmos de estos niños, girando en torno a las rutinas y momentos más significativos (asamblea, trabajo por rincones, recogida, rutinas de aseo personal, desayuno, recreo, actividades en gran grupo y salida).
- En los horarios de esta etapa se destinarán tiempos para experiencias conjuntas e individuales.
- Durante los primeros días de curso, se podrá modificar el horario de permanencia en el centro de los niños que accedan a él por primera vez para facilitar un periodo de adaptación progresivo siempre con el visto bueno de las familias y según marque la normativa.

- **Criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios en Educación Primaria:**

En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo:

Para la carga horaria del curso 23/24 se ha tenido en cuenta el [ANEXO I](#) de la [Orden de 30 mayo 2023](#)

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5+0,5 5,5	5+1 6	5+0,5 5,5	5+1 6	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2. 5	2.5	2.5	2.5	15

Matemáticas	5+0,5 5,5	5+0,5 5,5	5+0,5 5,5	5+0,5 5,5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2. 5	2.5	15
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150

Este reparto será flexible pudiéndose producir variación en la distribución en función de las necesidades organizativas del centro y de los cambios en el Proyecto Educativo, respetando siempre el horario lectivo mínimo obligatorio.

- Se procurará que los maestros especialistas cuando tengan que ser tutores imparten además del área de su especialidad, al menos, Lengua y Matemáticas.
- Así mismo procuraremos que los especialistas imparten su especialidad dentro de un mismo nivel en sesiones continuadas para evitar la pérdida de tiempo que conlleva el cambio de clase de un edificio a otro.
- Priorizaremos que sea un solo maestro/a el que cubra un área de otra tutoría; para evitar que la materia se vea impartida por varios profesores.
- Incrementaremos la carga horaria de las áreas instrumentales.
- Dentro del horario semanal se dedicará todos los días 30 minutos para el fomento de la lectura y desarrollo de la Comprensión Lectora.
- El recreo, siempre que sea posible, se hará de modo que haya más horas lectivas antes del mismo, de manera que podamos aprovechar las horas de mayor rendimiento y atención del alumnado.
- Las horas de apoyo de cada profesor se dedicarán preferentemente a apoyar al ciclo al que pertenece o a los alumnos/as de otros ciclos para Refuerzo Educativo.
- **Los tramos horarios** de las dos etapas, Infantil y Primaria, tienen que ser **iguales**, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas.

- **El recreo deberá ser común en las dos etapas** para favorecer el entroncamiento de los/as especialistas en ellas. Independientemente, en Infantil se puede arbitrar algunos cambios si fuera necesario. Para el cuidado y vigilancia de los recreos, todo el profesorado realizará la vigilancia, excepto las personas que tengan esta reducción horaria por algún motivo.

Nuestro centro, al contar con distintos patios, la vigilancia y el cuidado del alumnado se diseñará por parte de la Jefatura de Estudios, de manera que todos los espacios queden suficientemente controlados.

- El profesorado responsable de la coordinación de los **planes y programas educativos o proyectos de innovación** que se desarrollen en el centro podrán disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.
- El **Equipo Directivo** dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. La directora distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece (23 h. en nuestro caso). Se procura establecer algunas **horas coincidentes**, para poder desarrollar el trabajo en equipo. Se procurará que la directora pueda quedar libre de clases el día que se dictamine desde el Servicio de Inspección Educativa para poder acudir a las reuniones programadas y que el secretario pueda disponer de las primeras horas de la jornada escolar para desarrollar su función directiva y atender al público y los proveedores.
- Los **coordinadores de los equipos de ciclo** dispondrán de horario para garantizar la realización de sus funciones, según establece la ley, **una hora** para la coordinación del equipo de ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y **una** para la coordinación del equipo de Orientación.
- La directora dispondrá, siempre que sea posible, que se imparta docencia directa de **apoyo, refuerzo y ampliación** con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos, con un cómputo de, al menos, veinticinco horas lectivas, que serán asignadas al menor número de maestros/as que sea posible.
- El horario del profesional de **PT y de AL** será flexible según las necesidades y será elaborado por la Jefatura de Estudios con el asesoramiento del Equipo de Orientación del centro.
- El **profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales** atenderá, además, siempre que dispusiera de horas suficientes, en su horario lectivo al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- Los horarios lectivos deben cubrir, todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las **sustituciones**, las cuales se efectuarán por todo el personal del Centro para

todos los niveles educativos, siempre siguiendo criterios de eficacia organizativa y atención educativa al alumnado, según se establece en nuestro Proyecto de gestión.

- Se atenderá a las reducciones horarias que establece la ley en cada caso:
 - Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por **lactancia o guarda legal**, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.
 - Los maestros y maestras que cuenten con **cincuenta y cinco o más años de edad** a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de actividades estipuladas en la normativa vigente, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS SERÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Adaptar los horarios a las necesidades del alumnado, contemplando los tiempos dedicados a Refuerzo y Apoyo Educativo.
- Siempre que sea posible el Equipo Directivo no tendrá tutoría adjudicada.
- Los especialistas que sean tutores pertenecerán al 2º y/o 3º ciclo.
- Conseguir la mayor presencia del tutor en la primera y última sesión.
- Impartir las especialidades de forma consecutiva en los dos grupos de cada nivel siempre que sea posible.
- El horario cero de Educación Primaria se utilizará, preferentemente, para las sustituciones de días completos y para el refuerzo de Primaria, y la maestra de refuerzo de Infantil, tendrá dedicación exclusiva en dicha etapa.
- Establecer como refuerzo para 2º y 3º ciclo el aula de Compensación Educativa, actuando como un desdoble en los grupos donde se concentra el alumnado de compensatoria en las materias instrumentales de Lengua y Matemáticas, facilitando que el/la tutor@ pueda atender así más fácilmente al alumnado de refuerzo dentro del aula.
- Contemplar los tiempos determinados para atención del alumnado que requiere apoyo a la integración.

- Establecer tiempos en el horario de cada clase para la utilización de espacios y recursos comunes (como el aula del futuro, aula de educación emocional, biblioteca, pistas deportivas, etc...)
- Horarios que faciliten la alternancia en las materias y los cambios de clase con celeridad.
- Coincidencia de los tutores del mismo nivel en sus clases en el mayor número de sesiones para facilitarlos agrupamientos flexibles.
- Permitir el agrupamiento flexible entre alumnos del mismo ciclo pero distinto nivel como medida de atención a la diversidad (por ejemplo de 2º a 1º en las áreas de lengua y matemáticas).
- Considerar las instrucciones vigentes sobre el horario de Religión.
- Cumplimiento de la puntualidad en las entradas y salidas, tanto del profesorado como del alumnado.

2. HORARIO DE VIGILANCIA DE RECREOS

Al comienzo de cada curso escolar la Jefatura de Estudios elaborará un cuadrante con los responsables de vigilancia de los distintos patios de recreo teniendo en cuenta los puntos estratégicos y más conflictivos.

Siempre que sea posible, al profesorado que tengan reducción horaria por mayores de 55 años o que coordinen los distintos Equipos de Ciclo se le eximirá de la vigilancia de patios un día a la semana para completar dicha reducción.

VIGILANCIA RECREO CURSO 23-24

- **En el 1º ciclo** las clases que se den en la sesión inmediatamente anterior al recreo se acabarán 10 min antes con la idea de que l@s niñ@s recojan y saquen el desayuno para desayunar bien en clase o bien en el patio (según decisión del ciclo). En el segundo caso no será necesario terminar 10 minutos antes.

El refuerzo en la vigilancia de recreo del 1º ciclo será, al igual que el curso anterior, con la presencia de la maestra de horario 0.

- **En el 2º y 3º ciclo** el/la maestr@ que esté en el aula en la sesión inmediatamente anterior al recreo se bajará al grupo con el que esté y esperará vigilándolos en el patio hasta que llegue su tutor@.

Cuando todos los grupos hayan bajado se reubicarán l@s tutor@s, o los encargados, cada un@ con su tutoría.

Se tendrá en cuenta también:

- Las maestras de compensatoria, PT y Religión reforzarán el recreo en 2º ciclo para cubrir la tutoría de la jefa de estudios y de Mariola, coordinadora del Plan de Igualdad.
- La maestra de Música y Educación Física reforzarán el recreo en 3º ciclo para cubrir la tutoría de la directora.

El Equipo Directivo estará exento de recreos de manera regular.

Para la subida del recreo cada maestr@ se subirá al grupo con el que le toque trabajar la hora inmediatamente posterior al recreo.

Intentaremos que tanto las bajadas como las subidas del recreo sean los más puntuales posibles.

Se podrá realizar internamente turnos de recreo en cada zona establecida en el patio, siempre y cuando las necesidades de vigilancia del alumnado estén cubiertas y bajo acuerdo del Equipo docente de cada ciclo y visto bueno de la Jefatura de Estudios.

3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER EL HORARIO DE SUSTITUCIONES CUBRIR LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO

La ley de Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre dedica el capítulo II del Título IV a regular la función directiva en los centros docentes públicos. Así en el artículo 132.7 establece que los directores o directoras tendrán competencias en lo que se refiere a las sustituciones que, por las ausencias del profesorado se pudieran producir, respetando los criterios para la provisión de puestos de trabajo y las normas que se dictaminen (Orden de 8/09/2010 BOJA 183).

Los horarios y las sustituciones se ajustarán a la Orden 20 de agosto de 2010, BOJA 169.

CAPÍTULO V

Sustituciones

A. Ausencias de larga duración.

- a) Las ausencias de larga duración se gestionarán de acuerdo a la normativa vigente que establezca el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de Educación.
- b) Hasta que la Delegación envíe al sustitut@, el/la maestr@ de Apoyo (horario 0) cubrirá la sustitución.

B. Ausencias de corta duración (hasta tres días).

Las ausencias se cubrirían siguiendo este orden:

- 1º Maestr@ de Apoyo (horario 0)
- 2º Maestr@s del mismo ciclo que tengan refuerzo educativo en las horas a sustituir.
- 3º Maestr@s de diferente ciclo que tengan refuerzo educativo en las horas a sustituir.
- 4º Maestr@s en horas de Coordinación (de ciclo o de planes y programas)
- 5º Maestr@s en hora de +55 años.

6º Equipo directivo en hora de despacho.

Se intentará en los cursos inferiores evitar el continuo cambio de docentes en la clase en las ausencias de días completos. Para ello, se cubrirán desde el primer día con el profesorado de apoyo.

El Equipo Directivo tendrá, en este capítulo, unas pautas básicas que determinarán el procedimiento de sustituciones:

1. Se requiere a todo el personal del Centro ya sea Docente o Laboral, la notificación de cualquier ausencia con la mayor antelación posible, a fin de prever y gestionar de manera eficiente su cobertura y/ sustitución.
2. En todas las ausencias previstas, el personal que se vaya a ausentar, facilitará la programación de su trabajo a la Jefatura de Estudios para facilitar la labor de las personas que sustituyan esa ausencia.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto 328/2010, los órganos de coordinación DOCENTE correspondientes a nuestro Centro son los siguientes:

- Equipos docentes
- Equipos de ciclo
- Equipo de orientación
- Equipo técnico de coordinación pedagógica
- Tutorías

El artículo 82 del Decreto 328/2010 establece que nuestro colegio, puesto que se imparten todos los cursos correspondientes a Segundo ciclo de Ed. Infantil, a Ed. Primaria con 16 unidades, tendrá un coordinador o coordinadora para cada uno de los ciclos de las etapas que se imparten.

El artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, establece para nuestro Centro, que el número de horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y del equipo de orientación son:

- **1 hora para la coordinación del equipo de segundo ciclo de Ed. Infantil**
- **1 hora para la coordinación de cada equipo de ciclo de Ed. Primaria**
- **1 hora para la coordinación del equipo de orientación.**

Procuraremos que estas horas queden situadas en los horarios lectivos después del recreo con objeto de no ocupar módulos horarios anteriores que pueden ser dedicados a áreas instrumentales.

Igualmente, estas sesiones se colocarán de forma que coincidan con más de un maestro o

maestra con disponibilidad horaria, de forma que no tenga que cubrir la primera sustitución.

La Directora del Centro diseñará el horario de las actividades del horario no lectivo en el Plan General de Reuniones para posibilitar al profesorado la organización del trabajo y la conciliación con la vida familiar:

- **Tutorías:** de 16:00 a 17:00 presenciales (solo serán telemáticas cuando lo soliciten expresamente los padres). Las reuniones del profesorado con las familias deberán realizarse a instancias del profesorado o de las familias a través de cita previa por cualquier medio que las familias tengan a su alcance (iPasen, agenda escolar, llamada telefónica...). Esto ayuda al profesorado a preparar con la suficiente antelación la información que debe trabajarse en la reunión y a la familia a poder organizar su tiempo para poder asistir a la reunión.
- **Reuniones de Ciclo y Equipo Docente:** de 17 h a 18 horas. Los equipos de ciclo y equipos docentes se reunirán según la necesidad de temas a tratar y organización establecida en el plan de reuniones anual, convocados por el respectivo coordinador o coordinadora. La planificación del trabajo de aquellos corresponderá a la Jefatura de Estudios.
- **ETCP:** Se podrá fijar de manera flexible previa convocatoria de la Jefa de Estudios según las actividades y reuniones programadas en ese día.
- **Claustro:** Se podrá fijar de manera flexible.
- **Consejo Escolar:** Se podrá fijar de manera flexible facilitando la asistencia de todos los integrantes.
- **Sesiones de evaluación:** Se establecerá un horario flexible bajo acuerdo del ETCP para cada grupo de tal manera que no se solapen dichas sesiones y se facilite la asistencia de todos los especialistas y tutores.
- **Formación:** 1 vez al mes a las 17:00 y no coincidiendo con ETCP o Claustro.

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TIEMPO DE COORDINACIÓN DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE PLANES Y PROYECTOS

Para fijar el horario de dedicación de las personas responsables de coordinación, atenderemos a lo expuesto en el **artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Según reza tal artículo, el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro

para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será:

- Menos de nueve unidades: Ninguna hora por cada equipo de ciclo u orientación.
- De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.
- De dieciocho o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

Para todo tipo de funciones, coordinaciones y reducciones que afectan al horario lectivo o no lectivo, se tendrá en cuenta lo siguiente para un cómputo de **17 unidades**:

RESPONSABLE	REDUCCIÓN HORARIA	NORMATIVA
Equipo directivo	23 horas	Orden de 20 de agosto de 2010
Coordinación SALUD	5 horas	Aprobación Claustro y Consejo 6 septiembre 2021 según acuerdo Mesa Sectorial julio 2020
Proyecto de apertura	3 horas + 2 horas	Orden de 3 de agosto de 2010 Aprobación Claustro y Consejo 6 septiembre 2021
Coordinación Transformación Digital	2 horas + 1 hora	Orden de 31 de julio de 2020 Aprobación Claustro y Consejo 6 septiembre 2021
Coordinador Compdiedu	2 horas	Resolución del 20 de septiembre de 2022
Coordinación Plan de Lectura y Bibliotecas	3 horas	Instrucciones de 24 de julio de 2013
Equipo de biblioteca	Según necesidades del Centro	Instrucciones de 24 de julio de 2013 Orden de 20 de agosto de 2010
Responsable Plan de Autoprotección	Horario no lectivo obligada permanencia y exención recreos	Orden de 16 de abril de 2008

Coordinación Plan de Igualdad	Horario no lectivo obligada permanencia y exención recreos	Orden de 15 de mayo de 2006
Coordinación “Escuela: espacio de Paz”	No tiene reducción horaria	Instrucciones de 25 de diciembre de 2005 Orden 21 de julio de 2006
Coordinador convivencia (bienestar y protección de la infancia y adolescencia)	1 hora	Instrucción del 1 de julio de 2022
Otras actividades incluidas en el plan de Centro: Difusión y promoción de actividades del cole: Web del Centro y redes sociales	2 horas	Aprobación Claustro y Consejo 6 septiembre 2021
Programa “Creciendo en Salud”	No tiene reducción horaria	Instrucciones de cada curso escolar
Programa “Aula de Jake”	No tiene reducción horaria	Instrucciones de cada curso escolar
Coordinación de equipo de ciclo de EI/EP	1 hora	Orden de 20 de agosto de 2010
Coordinación equipo de orientación	1 hora	Orden de 20 de agosto de 2010
Mayores de 55 años (cumplidos a 31 de agosto)	2 horas	Orden de 20 de agosto de 2010

Según la ORDEN 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de Educación, en el Artículo 7 (Ampliación del horario de dedicación), **nuestro Proyecto Educativo establece en los Planes y Proyectos educativos autorizados a desarrollar y que se refiere la presente Orden, de acuerdo con nuestras disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una MAYOR DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL que la establecida en los artículos anteriores y que se refleja en la tabla expuesta anteriormente.**

